

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11.DIC.2019* 2312

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º, N°4, del D.S. N°250/2004 del reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, cédula nacional de identidad N° , proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes las especies que se detallan a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
02	Obras tituladas: "Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2" Fecha de creación: 1970 Técnica/Material: Grabado, papel sobre cholguán Autor: María Virginia Errázuriz Guilisasti Dimensiones: 90 x 123 cm cada una

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora doña Paula Honorato Crespo, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de las obras señaladas es por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

EXENTA

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, cédula nacional de identidad N° , por la compra de las obras denominadas "Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2" compuesta de grabado de papel sobre cholguán, de dimensiones 90 x 123 cm cada una, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) exentos de IVA.

- 2.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, cédula nacional de identidad N° 4.309.980-9 y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña **María Virginia Errázuriz Guilisasti**, chilena, de cédula nacional de identidad N° , domiciliada en , en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, vende, cede y transfiere al SNPC, las obras denominadas "Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2" (1970) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra a la Vendedora las obras que se detallan a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 3 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público, doña Gloria Ortiz Carmona, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2 (1970).
- **Autor:** María Virginia Errázuriz Guilisasti.
- **Dimensiones:** 90 x 123 cm.
- **Técnica:** Gravado, papel sobre cholguán.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de las obras ya señaladas.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI.

- 3.- **REGÍSTRENSE** las obras adquiridas e incorpórense en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

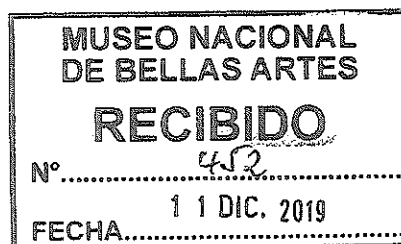


CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAL/JBR/YDL/MAG/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.



CONTRATO DE COMPRAVENTA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don Carlos Maillet Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, chilena, de cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña María Virginia Errázuriz Guilisasti, vende, cede y transfiere al SNPC, las obras denominadas "Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2" (1970) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra a la Vendedora las obras que se detallan a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 3 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público, doña Gloria Ortiz Carmona, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- Título: Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2 (1970).
- Autor: María Virginia Errázuriz Guilisasti.
- Dimensiones: 90 x 123 cm.
- Técnica: Gravado, papel sobre cholguán.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de las obras ya señaladas.



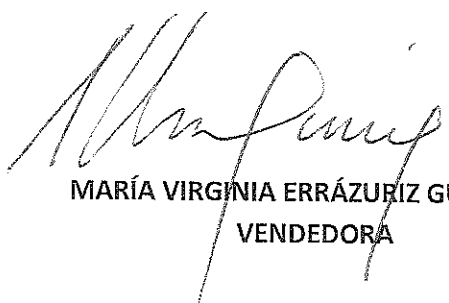
**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.



MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI
VENDEDORA



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU



Acta Reunión Comisión de Altas

En Santiago a 20 de noviembre de 2019 se reúne la Comisión de Altas de Colecciones del Servicio Nacional del Patrimonio, conformada por los siguientes profesionales:

Fernando Perez, Director, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Eva Cancino, Encargada de Colecciones, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Gloria Cortés, Curadora, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Paula Honorato, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, CDBP

Revisados los antecedentes presentados por Eva Cancino, Encargada de Colecciones, MNBA, quien solicita se evalúe la adquisición de siete obras de arte a proveedores únicos, mediante contratación directa (Ley N° 19.886/2003) que a continuación se individualizan:

- I. Proveedor único Señor Joaquín Pacareu Silva, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], proveedor único, que adjunta todos los antecedentes solicitados y es dueño exclusivo de la obra de arte, que a continuación se detalla:

- | | | |
|----|-------------------------|-------------------------------------|
| 1. | Título (s): | Puente Banco de arena, Constitución |
| | Autor: | José Caracci Vignati |
| | Fecha creación: | sin fecha conocida |
| | Firma: | Sin firma |
| | Técnica/Material: | Óleo sobre tela |
| | Dimensiones: | 23 x 32 |
| | Estado de Conservación: | Bueno |
| | Valor | \$ 1.200.000 |

- II. Proveedora única Señora Isabel Ogalde, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], proveedora única, que adjunta todos los antecedentes solicitados y es dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

2. Título : Naturaleza Muerta
Autora: Julio Ortiz de Zárate
Fecha creación: ca. 1930
Firma: sí
Técnica/Material: óleo sobre tela
Dimensiones: 57 cm X 46 cms
Estado de Conservación: Bueno
Valor US\$ 9000

III. Proveedores únicos Señoras y señores Alejandra Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED]; Martín Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED] Augusto Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED] y Bernardita Buchholtz Cédula de Identidad [REDACTED] todos de nacionalidad chilena que adjuntan todos los antecedentes solicitados y son dueños de la obra de arte, que a continuación se detalla:

3. Título : Patio rural
Autora: Pedro Luna
Fecha creación: sin fecha conocida
Firma: sí
Técnica/Material: óleo sobre tela
Dimensiones: 32 x 41,5 cm (soporte) 47 x 56,5 cm (total)
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$ 4.900.000

IV. Proveedora única Señora Marcela Correa Maturana, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

4. Título : Habitaré mi nombre II
Autora: Marcela María Correa Maturana
Fecha creación: 2017
Firma: sí
Técnica/Material: Escultura en bronce y madera
Dimensiones: Instalación, dos objetos de dimensiones variables
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$ 10.000.000

- V. Proveedora única Señora Virginia Errázuriz Gullisasti, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

5. Título : Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2
Autora: Virginia Errázuriz Gillisasti
Fecha creación: 1970
Firma: sí
Técnica/Material: Grabado, papel sobre chofguán
Dimensiones: 90 x 123 c/u (2)
Estado de Conservación: Regular
Valor \$ 5.000.000

- VI. Proveedor único Señor Francisco Brugnoli Bailoni, nacionalidad chilena, Rut: [REDACTED] que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creador y dueño exclusivo de la obra de arte, que a continuación se detalla:

6. Título : El Salvador-collage ensamblaje
Autora: Francisco Brugnoli Bailoni
Fecha creación: ca. 1970
Firma:
Técnica/Material: Técnica Mixta, overol esmaltado sobre metal
Dimensiones: 240 x 180 cms
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$10.000.000

- VII. Proveedora única Señora Valentina Cruz López de Heredia, nacionalidad chilena, Rut: [REDACTED] que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de las obra de arte, que a continuación se detallan:

7. Título : S/T Serie Testimonio (1) y (2)
Autora: Valentina Cruz López de Heredia
Fecha creación: 1977-1978
Firma: sí
Técnica/Material: dibujo sobre tela

Dimensiones: 150 cms x 130 cms. (x2)
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$2.400.000

Esta comisión considera que los argumentos expresados en el informe técnico presentado por la encarga de colecciones para cada obra en particular, corresponde a los lineamientos de adquisición de colecciones que el museo maneja, en la actualidad. El Museo Nacional de Bellas Artes, no cuenta con una Política de Colecciones, sin embargo cada una de las áreas curatoriales (2), ha definido lineamientos para nuevas adquisiciones.

La Comisión considera que el monto propuesto para la compra corresponde a los valores de mercado y por lo tanto está de acuerdo con la cantidad definida para la transacción.

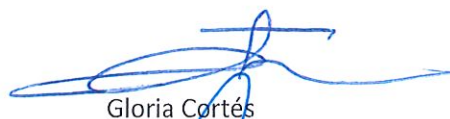
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Altas para la compra de colecciones, recomienda que las obras anteriormente descritas sean adquiridas para formar parte de las colecciones patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sean fichadas, registradas en el Libro de Inventario y Programa SURDOC, en plazo que no exceda los 30 días después de realizada la compra.



Fernando Pérez



Lorena Cordero



Gloria Cortés



Paula Honderado

Eva Cancino

LCV/FPO/ECF

Distribución

1c: Museo Nacional de Bellas Artes

1c: Archivo CDBP



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Santiago, 25 de septiembre de 2019

Señor
Fernando Pérez Oyarzun
Director
Museo Nacional de Bellas Artes

A continuación presento el informe técnico en el que se señalan los argumentos para proponer la adquisición de la serie *Hecho en Chile* (1970) de Virginia Errázuriz para formar parte de la colección del MNBA:

La obra corresponde a un periodo de experimentación en el campo del grabado que no solo atañe a la autora como integrante del Taller de Artes Visuales (TAV), sino que al campo del arte en general en torno a los años 80s. Las piezas dan cuenta de la expansión del grabado en trabajos que hacen la crítica a la representación, dando protagonismo a la evidencia material y a los procedimientos de producción, con sus respectivas connotaciones simbólicas y contextuales.

Hecho en Chile investiga los límites del grabado, volviendo a lo que podríamos llamar "punto cero", para la búsqueda de sentido en el ejercicio mismo del arte. Es así como cobra importancia en esta serie el soporte de cholguán, el cartón artesanal, las marcas de la prensa sobre el soporte y las grapas que la sostienen. De hecho, siendo trabajos que se inscribe en la práctica del grabado, que suponen una producción seriada, en este caso estamos ante dos piezas únicas.

La obra fue presentada en el Museo Nacional de Bellas Artes, en octubre de 1980, con ocasión del Segundo Salón de Gráfica, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Desde entonces no ha sido exhibida, a pesar de su valor histórico como manifestación de un debate acerca del papel de la representación en el arte, que dio específicamente en el campo del grabado, desde finales de la década de los años 70. En



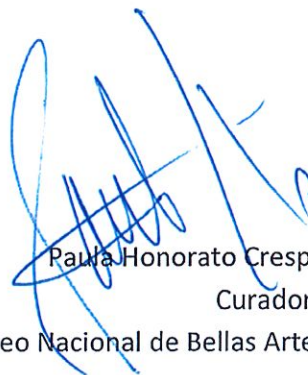
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

esta misma línea de experimentación también se inscriben algunos ejercicios de desplazamiento del grabado que dieron lugar a trabajos objetuales, instalaciones, *site specific* y *performances*. Algunos ejemplos de ello tienen origen en el taller de Eduardo Vilches en la Escuela de Arte de la P. Universidad Católica.

Se deja constancia en este informe de la necesidad de aplicar algunas medidas de conservación y restauración a la obra, que por el paso del tiempo y las materialidades ocupadas tiene ciertas manchas que deben ser tratadas por un especialista en restauración de papel.

Por último, se debe señalar que no existen obras de la artista disponibles en el mercado y ella solo tiene en su poder un tríptico de la misma época y materialidad. Los trabajos posteriores fueron fundamentalmente instalaciones de carácter efímero de la que existen solo registros fotográficos. Por lo tanto, estamos ante una oportunidad única de integrarla a la colección.



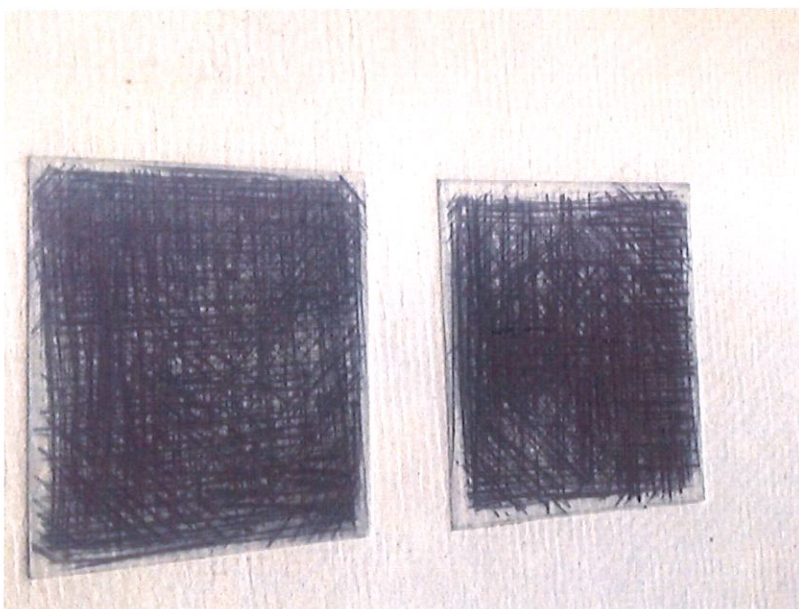
Paula Honorato Crespo
Curadora

Museo Nacional de Bellas Artes

Imágenes de referencia

Virginia Errázuriz. *Hecho en Chile* (1980)

Grabado sobre cartón y cholguán







Santiago, octubre 3 de 2019

Señor
Fernando Pérez Oyarzun
Director
Museo Nacional de Bellas Artes

Mediante la presente me dirijo a usted para manifestar mi interés en ofrecer dos grabados en b/n pertenecientes a **la Serie Hecho en Chile**, de mi autoría, para que forme parte de la colección del Museo nacional de Bellas Artes. La pieza tiene un valor de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

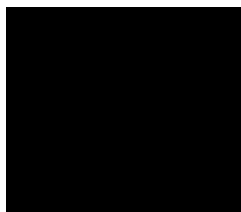
Sus características materiales son:

grabados en metal en b/n copia única impreso sobre cartón gris artesanal de 116 x 82 cms montado sobre cholguan de 123 x 90 cms.

La obra ha sido expuesta en el 2° Salón Nacional de Gráfica, organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile en el Museo Nacional de Bellas Artes, en octubre de 1980

Sin otro particular y esperando una buena acogida a esta propuesta, le saluda cordialmente

M. Virginia Errazuriz Guillisasti



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO**

Leyó, ratifico y firmo ante mí don (ña) **MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, cédula de
identidad N° [REDACTED]. Santiago 09 de octubre de 2019. yr

Gloria Ortiz Carmona
Notario Público





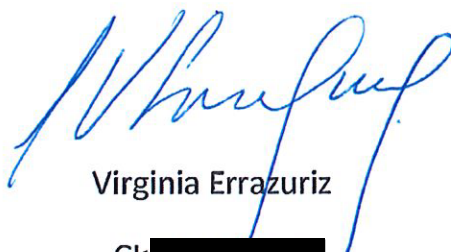
Santiago, 3 de octubre de 2019

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documento, yo **María Virginia Errazuriz Guilisasti** Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio encalle [REDACTED] Departamento 401, Región Metropolitana declaro que soy autor/a intelectual y propietario/a de la obra que se individualizan a continuación:

Serie Hecho en Chile, grabado # 1 y 2 b/n

A través de este documento declaro que la obra mencionada no es ni ha sido objeto de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales


Virginia Errazuriz

CI: [REDACTED]



Leyó, ratifico y firmo ante mí don (ña) **MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] Santiago 09 de octubre de 2019. yr

Gloria Ortiz Carmona
Notario Público



Santiago, 3 de octubre de 2019



DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documento, yo María Virginia Errazuriz Guilisasti Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio calle [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, declaro que soy autor/a intelectual y propietario/a de las obras que se individualizan a continuación:

Serie Hecho en Chile, dos grabados en metal, b/n

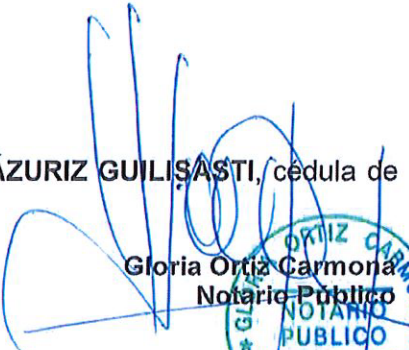
A través de este documento vengo a ofrecer en venta dicha obra con un valor de 5.000.000 (cinco millones de peso) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para ser parte de la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes. Para este efecto indico que soy poseedora regular de las obras que se indica.


Virginia Errazuriz
Artista

[REDACTED]

[REDACTED]

Leyó, ratifico y firmo ante mí don (ña) **MARÍA VIRGINIA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, cédula de identidad [REDACTED] Santiago 09 de octubre de 2019. yr


Gloria Ortiz Carmona
Notario Público

